

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

2004 DIC -2 PM 3:29

33936
OK

REALMAR CIA. LTDA. DO

Sargento Vargas # 112 y Av. Olmedo
Teléfonos: 2402490
Guayaquil - Ecuador

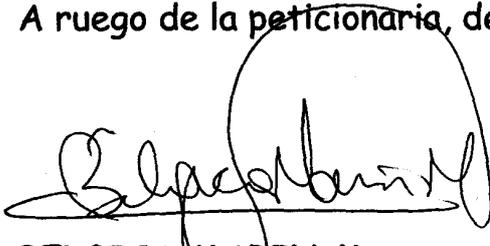
102085

Diciembre 2 del 2004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Adjunto anexo copia certificada ante notaria del Testimonio de la Escritura de Cesión de Participaciones de acciones a favor del Sr. FRANCISCO ISASI GONZALEZ. Solicitada por ustedes a fin de poder recibir los estados financieros de la compañía REALMAR C. LTDA.

A ruego de la peticionaria, debidamente autorizada.



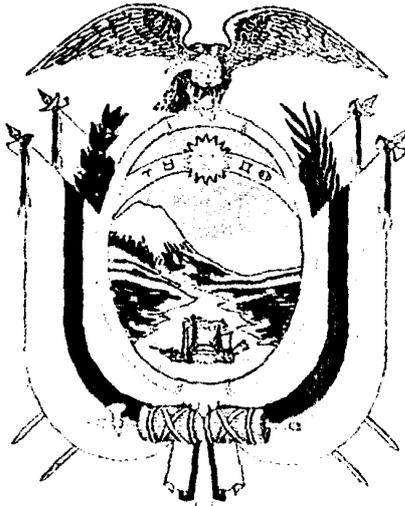
BELGICA MARIN M.
Contadora

Exp # 102085

Recebo Mouch

OK
06/12/04

**NOTARIA
DECIMA TERCERA
GUAYAQUIL**



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.-

TORGANTES: SRES. CARLOS PLUA VILLAFUERTE Y ANA MIRIAM CALLE ROSAS A
F.V. DEL SR. FRANCISCO JOSE ISASI GONZALEZ.-



CUANTIA (S) \$10.-

FECHA: Guayaquil, 28 de Noviembre del 2000

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Copia Certificada



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES CARLOS PLÚA VILLAFUERTE Y ANA MIRIAM CALLE ROSAS A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JOSÉ ISASI GONZÁLEZ.- CUANTÍA.- US\$10.- En la ciudad de Guayaquil, a los VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil, ante mí, doctora NORMA PLAZA ARAY DE GARCÍA, abogada y Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, comparece,

por una parte, el señor CARLOS PLÚA VILLAFUERTE, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, por sus propios derechos; por otro lado, comparece la señorita ANA MIRIAM CALLE ROSAS, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, por sus propios derechos. Asimismo, comparece el señor FREDI ZAQUINAULA LALANGUI, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa del señor FRANCISCO JOSÉ ISASI GONZÁLEZ, de nacionalidad española, en su calidad de Apoderado Especial, tal como consta de la escritura pública de poder especial que se agrega a este instrumento como documento habilitante.. Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocer doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a celebrar esta escritura pública las siguientes partes: a) la señorita Ana Miriam Calle Rosas, por sus propios derechos; b) el señor Carlos Plúa,

I-4217



1 Villafuerte, por sus propios derechos; y, c) el señor Francisco José Isasi González, por la
2 interpuesta persona de su Apoderado Especial, señor Fredi Zaquinaula Lalangui, parte a la
3 que podrá llamarse el cesionario.- A los señores Carlos Plúa Villafuerte y Ana Miriam
4 Calle Rosas se los podrá llamar, conjuntamente, "los cedentes".- **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cedentes y el cesionario fundaron la compañía
6 REALMAR C. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante la notaria décimo tercera
7 de Guayaquil, el día tres (3) de agosto del dos mil (2000), inscrita en el Registro Mercantil
8 de Guayaquil el día cuatro (4) de septiembre del mismo año.- b) La junta general de socios
9 de REALMAR C. LTDA. celebrada el día veintisiete (27) de noviembre del dos mil (2000)
10 resolvió autorizar la cesión de las participaciones de los cedentes a favor de su consocio,
11 señor Francisco José Isasi González.- **CLÁUSULA TERCERA:** Con estos antecedentes,
12 el señor Carlos Plúa Villafuerte, por sus propios derechos, declara que cede y transfiere al
13 señor Francisco José Isasi González las cinco participaciones sociales iguales e indivisibles
14 de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una que poseía en el capital de
15 la compañía REALMAR C. LTDA. Asimismo, la señorita Ana Miriam Calle Rosas, por
16 sus propios derechos, declara que cede y transfiere al señor Francisco José Isasi González
17 las cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólares de los Estados Unidos
18 de América (US\$1) cada una que poseía en el capital de la compañía REALMAR C.
19 LTDA.- **CLÁUSULA CUARTA:** El señor Fredi Zaquinaula Lalangui, por los derechos
20 que representa del señor Francisco José Isasi González, en su calidad de Apoderado
21 Especial, declara que acepta las cesiones que por este instrumento se han realizado a su
22 mandante, en cumplimiento del encargo que se le ha confiado.- **CLÁUSULA QUINTA.-**
23 El Apoderado Especial del cesionario comunicará de la ejecución de este instrumento al
24 representante legal de REALMAR C. LTDA. para que proceda a cancelar los certificados
25 de aportación de Ana Miriam Calle Rosas y Carlos Plúa Villafuerte y a emitir un nuevo
26 certificado de aportación a favor de Francisco José Isasi González.- **CLÁUSULA**
27 **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la suscripción del presente
28 contrato serán de cargo del cesionario.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Las

Copia Certificada



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de 9
García



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR FRANCISCO JOSÉ ISASI
GONZÁLEZ A FAVOR DEL SEÑOR FREDI
ZAQUINAULA LALANGUI -----
CUANTÍA : INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días
del mes de septiembre del año dos mil, ante mí,
doctora NORMA PLAZA ARAY DE
GARCÍA, abogada y Notaria Décimo
Tercera del cantón Guayaquil, comparece

11 el señor don FRANCISCO JOSÉ ISASI GONZÁLEZ, de estado civil casado, de profesión
12 ejecutivo, de nacionalidad española, con domicilio y residencia en la ciudad de Manta y de
13 paso por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de
14 edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a
15 quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura pública, a
16 la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
17 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el registro de
18 escrituras públicas a su cargo una en la cual conste el poder especial que se otorga al tenor
19 de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA.- Comparecen al
20 otorgamiento del presente instrumento público, el señor Francisco José Isasi González,
21 ciudadano español, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por sus
22 propios derechos, parte a la que podrá llamarse EL PODERDANTE.- CLÁUSULA
23 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor Francisco José Isasi González, por sus
24 propios derechos, declara que confiere poder especial, pero amplio y suficiente, cuanto en
25 Derecho se requiere a favor del señor FREDI ZAQUINAULA LALANGUI, de
26 nacionalidad ecuatoriana, para que en su nombre y representación comparezca a la junta
27 general de REALMAR C. LTDA., en la cuál el poderdante es propietario de dos mil
28 cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y



1 autorice la cesión de las participaciones de sus socios, Ana Miriam Calle Rosas y Carlos
2 Plúa Villafuerte, a su favor, es decir, que las adquiriera a su nombre, para lo cuál podrá
3 suscribir cuanto documento sea necesario.- Anteponga, agregue e inserte, Señor Notario,
4 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Muy
5 cordialmente.- (firma ilegible) Lorena Bejarano de Martínez, Abogada, registro profesional
6 número seis mil seiscientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de la provincia del
7 Guayas. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi registro, formando parte de
8 esta escritura pública los documentos habilitantes pertinentes. El otorgante presentó su
9 documentos de identificación personal y leída que le fue la presente escritura, de principio
10 a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al compareciente, este la aprobó en todas y cada una
11 de sus partes y firma en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- *ly*

[Handwritten signature]

15 Francisco José Isasi González
16 C.I. 1311308934 C.V. ciudadano extranjero

[Handwritten signature]

20 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA
21 COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en una fojas útiles
22 en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de
23 octubre del año dos mil.-

[Handwritten signature]



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Guayaquil, 4 de septiembre del 2000

Señor don
Francisco Isasi González
Avenida Nueve de Octubre 1911 y Los Ríos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con comunicarle que, la junta general de socios de **REALMAR C. LTDA.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período estatutario de cinco (5) años.

Como Gerente General de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual ~~o conjuntamente con el Gerente General~~ con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

REALMAR C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada por la notaria décimo tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 3 de agosto del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 4 de septiembre del 2000.

Lo testado (o conjuntamente con el Gerente General) .- vale.- *anulacion*
Atentamente,

anulacion

Lic. Ana María Gómez Hidalgo
Secretaria ad-hoc de la junta



RAZÓN: Yo, FRANCISCO ISASI GONZÁLEZ, de nacionalidad española, con cédula de identidad número 131130893-4, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **REALMAR C. LTDA.** que antecede.- Guayaquil, **29 SET. 2000**

[Signature]

Francisco José Isasi González

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
de la compañía Realmar C. Ltda
a favor de Francisco Isasi González
folio (s) 69.649 Registro Mercantil No. 19.493
19.493 Repertorio No. 24.649

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, Octubre 16 del 2000



[Signature]
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

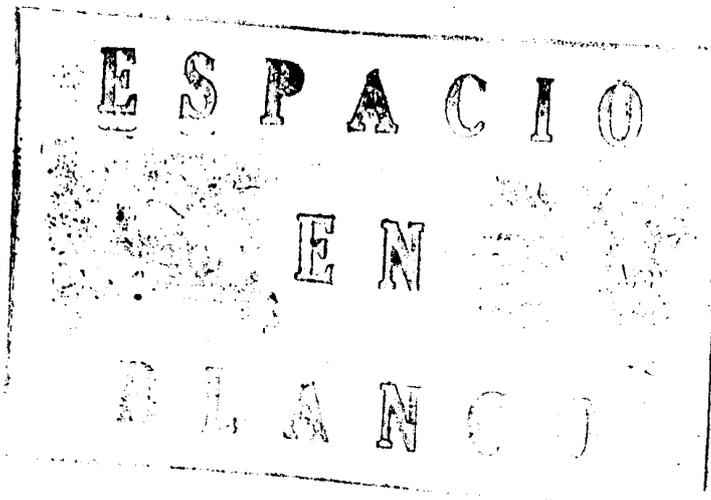
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2380 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 804 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 1100 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Cantidad indeterminada. -Guayaquil, Noviembre 28

del 2.000

[Handwritten signature]



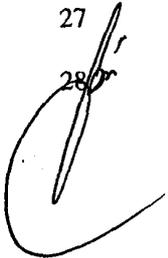
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA



1 partes contratantes declaran que aceptan cada una de las cláusulas de este contrato.-
2 **CLÁUSULA OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes autorizan a los abogados Luis
3 Eduardo García Plaza, Lorena Bejarano de Martínez y María Augusta Heredia de Granda,
4 para que, de manera individual e indistinta, personalmente o a través de su delegado,
5 gestionen la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón
6 Guayaquil.- Agregue Usted, señora Notaria, las cláusulas de estilo pertinentes e inserte los
7 documentos habilitantes que se acompañan y que logran la plena validez de esta escritura
8 pública.- (firma ilegible) Lorena Bejarano García, Abogada, registro profesional número
9 seis mil seiscientos ochenta y cinco. (HASTA AQUI LA MINUTA).- DOCUMENTOS
10 HABILITANTES : CERTIFICADO.- Certifico que la junta general extraordinaria de socios
11 de la compañía REALMAR C. LTDA., en sesión celebrada el día veintisiete (27) de
12 noviembre del dos mil (2000), tomó ^{por unanimidad} las siguientes resoluciones : **PRIMERO)** Autorizar la
13 cesión de las cinco (5) participaciones que posee Ana Miriam Calle Rosas en el capital de
14 la compañía a favor de Francisco José Isasi González. **SEGUNDO)** Autorizar la cesión de
15 las cinco (5) participaciones que posee Carlos Plúa Villafuerte en el capital de la compañía
16 a favor de Francisco José Isasi González. Guayaquil, a los veintiocho días del mes de
17 noviembre del dos mil (2000). firmado) *firma ilegible*, Francisco Isasi González, Gerente
18 General de la compañía REALMAR C. LTDA.- Quedan, además, agregados a esta
19 escritura pública formando parte de esta, el nombramiento del representante legal de la
20 compañía REALMAR C. LTDA., así como el poder conferido por el señor Francisco José
21 Isasi González al señor Fredi Zaquinaula Lalangui, en calidad de documentos habilitantes
22 pertinentes. Los otorgantes presentaron sus documentos de identificación personal y leída
23 que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los
24 comparecientes, ^{aprobaron/} **éstos la** en todas y cada una de sus partes y firman en unidad de acto
25 conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- **ENMENDADOS: éstos la.-ENTRE LI-**
26 **NEAS: por unanimidad y aprobaron.-VALEN.**




NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

27
28


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ana Miriam Calle Rosas
Ana Miriam Calle Rosas

C.C. No. 091436777-6 C.V. No. _____

Carlos Plua Villafuerte
Carlos Plua Villafuerte

C.C. No. 1305728709 C.V. No. 0625-089

por Francisco José Isasi González

Fredi Zaquinula Lalangui

Fredi Zaquinula Lalangui, Apoderado Especial

C.C. No. 110278366-7. C.V. 0864-168

de Plua a los 15 días de Enero

Se otorgó ante la ex-notaria titular, doctora Honra Plaza de García, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de enero del año dos mil uno.-



Virgilio Jorrúa Acunzo
Ab. Virgilio Jorrúa Acunzo
Notario Subrogante
Notaría Décima Tercera

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual CARLOS PLUA VILLAFUERTE Y ANA MIRIAM CALLE ROSAS, ceden y transfieren cada uno de ellos 5 participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente a favor de FRANCISCO JOSE ISASI GONZALEZ, representado por su Apoderado Especial FREDI ZAQUINAULA LALANGUI, que poseen dentro del capital social de la compañía denominada REALMAR CIA. LTDA., a fojas 58.884 del Registro Mercantil de 2.000, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.MSC
Trámite N° 64114
Valor pagado por este trámite
\$4.36=



De conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Orgánica del Notariado, reformada por el Decreto Supremo Número 2394 de Marzo 31 de 1978: QUITA FE que la fotocopia del presente documento que se exhibe a fojas es verdadera y fiel a la original que se exhibe en el expediente N° 64114 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

DR. PIERO G. AYCAAT VICENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del contenido de la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 03 de Agosto del 2000, otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García Notaria Décima Tercera del Cantón. Guayaquil, 06 de Febrero del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]